

ADJUDICA "SERVICIO TELEFONICO CELULAR POR 36 MESES, MUNICIPALIDAD DE LOTA" A LA EMPRESA TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

DECRETO N° 1.216.- /

LOTA, Septiembre 22 de 2021

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1.067 de fecha 25/08/2021, que Declara Desierto 1er. llamado a licitación pública, por inadmisibilidad de las ofertas ID 3017-127-LE21;
- b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- c) Bases de Licitación Pública elaboradas para el "Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota";
- d) Decreto Alcaldicio N° 1.068 de fecha 25 de Agosto 2021, que aprueba Bases y Segundo Llamado Licitación Pública para el "Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota";
- e) Publicación del Llamado de Licitación Pública en Portal Chilecompra con fecha 27 de Agosto 2021, ID 3017-157-LE21;
- f) Acta de Apertura de fecha 13 de Septiembre 2021;
- g) Oferta presentada por la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., para "Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota";
- h) Acta Comisión de Estudios de fecha 15/09/2021 que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "Servicio Telefónico Celular por 36 meses, Municipalidad de Lota" a la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., por ser única oferta y cumplir con lo ofertado;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. por un pago mensual de \$ 487.178, con IVA incluido, por los 19 equipos, por un periodo de 36 meses.

2° La prestación del servicio de Telefonía Móvil se efectuará de acuerdo al Contrato, Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

3° Los equipos con cuenta controlada deberán ser suspendidos una vez que se llegue al tope del valor asignado, no siendo responsabilidad del municipio el pago de una diferencia establecida en la Boleta, por algún consumo superior.

4° El precio de este servicio Telefónico Celular, será cancelado contra presentación de la factura a nombre de la I. Municipalidad de Lota, calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, RUT 69.151.300-9.

5° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado en forma mensual el consumo de este servicio, contra la aprobación de la Contraparte Técnica, Jefe Depto. Administración.

6° Se cursarán las multas, según las faltas del adjudicado. Las multas serán descontadas del pago correspondiente, y en su defecto de las boletas de garantía, según punto 19 de las Bases Administrativas.



Decreto Alcaldicio N° 1.216 de fecha 22/09/2021.-

7° Previo a la firma del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado y esta garantía deberá estar vigente durante todo el período del contrato más sesenta días corrido.

8° La Municipalidad de Lota se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su período de vigencia, suscribiendo los anexos de contrato que corresponda para aumentar la cantidad de equipos hasta un máximo de 6 (seis).

9° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-05-006, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL
KEVIN ARAVENA SILVA

el 20
JEEP/RMC.-
Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 153
Fecha: 23-09-2021